

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.091.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 1.558, de fecha 20 de febrero de 2024, que aprueba la actividad denominada "**Biblioteca Municipal 305**"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 24 de mayo de 2024; Memorando N° 126, de fecha 30 de mayo de 2024, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Memorando N° 770, de fecha 07 de junio de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir para la compra de colaciones para la premiación y desayuno con los ganadores, de la actividad denominada "**Biblioteca Municipal 305**"; Memorando N° 770, de fecha 770, de fecha 07 de junio de 2024, del Departamento de Deportes y Cultura.

DECRETO:

1.- Otórguese, por única vez, fondo a rendir a don **Miguel Ángel Albornoz Ordinola**, RUT : por la suma que se indican en el siguiente recuadro, los que se destinarán para la compra de colaciones para la premiación y desayuno con los ganadores, de la actividad denominada "**Biblioteca Municipal 305**":

Monto Solicitado	\$450.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 días		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.139	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Municipales	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal 215.22.01.001	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist

- Control
- Secoplac
- Deportes y Cultura
- DAF